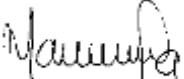


Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Radicación: 730554089002201900016300
Demandante: Amira Tamayo Gaona
Demandado: Marcia Milena Villareal Ortiz

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, veintinueve de noviembre del dos mil veintidós. Se informa que a partir del 10 de agosto hogaño el secuestre, no ha vuelto a presentar la rendición de cuentas. Paso a despacho del señor Juez para los fines que estime pertinente.


MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintinueve de noviembre del dos mil veintidós.

Dentro del presente proceso ejecutivo hipotecario iniciado por Amira Tamayo Gaona, mediante apoderado judicial, contra Marcia Milena Villareal Ortiz, el secuestre no ha presentado los respectivos informes correspondiente a los meses de septiembre, octubre y noviembre de dos mil veintidós, del bien que se encuentra embargado en el proceso de la referencia. Al respecto, se considera:

Ordenar requerir al secuestre para que proceda rendir los informes respectivos. Líbrese la comunicación respectiva.

Por otro lado, frente a la solicitud de fijación de fecha de remate, la petición se resolverá una vez se de traslado y revisión a la liquidación presentada.

NOTIFIQUESE.

El J u e z,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
DE ARMERO GUAYABAL*
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N° 78
Hoy 30 de noviembre de 2022
Manuela Calle Guevara
Secretaria